

Vicerrectoría Administrativa



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5.5-31.5/387 de 2022**

**CONTRATANTE:** UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
**CONTRATISTA:** CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA LTDA  
**NIT/CÉDULA:** 900334550-8  
**VALOR:** ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$11.810.000) IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos, **SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 34.567.948 de Popayán, debidamente autorizada para celebrar el presente, según Resolución R-0226 del 22 de marzo de 2022, en su carácter de Vicerrectora Administrativa encargada de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, NIT. 891500319-2, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra, **HERMES CÓRDOBA CHAMORRO**, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 19.291.960 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal del CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA LTDA, identificado con Nit No 900334550-8, sociedad que cuenta con matrícula mercantil 133125 de la cámara de Comercio del Cauca, de acuerdo al certificado expedido el 22 de febrero de 2022 y que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. 2) El Área de Seguridad, Control y Movilidad de la Universidad del Cauca, presta el servicio de Vigilancia y Control, la cual cuenta con todas las licencias que rige el servicio (MINTIC- SUPERVIGILANCIA), el servicio abarca a todos los espacios de la Universidad, buscando proteger los bienes muebles e inmuebles, además de velar por la seguridad del personal ocupante. Por ello la Universidad cuenta con el Departamento de Seguridad y Control el cual a su vez tiene un Área de monitoreo y de personal de vigilancia que trabaja las 24 horas del día, en la protección de todos los espacios y permite el flujo del personal interno y externo que ingresa a nuestra institución. Anualmente la Universidad del Cauca, debe cumplir con la normatividad vigente que exige la supe-vigilancia; en la que se requiere capacitar y actualizar a todo el personal que presta el servicio en el Departamento de Seguridad y Control, esto es a Vigilantes, Técnicos de Monitoreo, Supervisores y Coordinador del Departamento. Dado lo anterior y con el objetivo de dar continuidad al sostenimiento de la licencia de funcionamiento del Área de Seguridad de la Universidad del Cauca, es necesario y oportuno contratar con el acompañamiento de una escuela de formación especializada autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que preste el servicio de capacitación profesional, que permita actualizar al Departamento de Seguridad y Monitoreo, en los diversos temas que fundamentan y regulan el



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
 Calle 4 No 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
 Conmutador 8209800 Exts 1121 - 1122  
 viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



servicio de Vigilancia. 3) Dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca y la Ley 996 de 2005 en su artículo 33, el cual establece "ARTÍCULO 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado". La Universidad divulgo la Invitación pública VADM No 013 del 09 de marzo de 2022, en la página web Sistema de Contratación – Ley de Garantías para contratar el siguiente objeto "PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE VIGILANCIA, MONITOREO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN QUE REQUIERE EL ÁREA DE SEGURIDAD, CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

4) Teniendo en cuenta la Ley 996 de 2005 la modalidad de selección del presente proceso se realizó a través de la Invitación pública VADM No 013 de 09 de marzo de 2022. 5) De acuerdo al calendario la Universidad recibió una propuesta, de la propuesta allegada, se realiza la evaluación determinando que es hábil por cuanto cumple con las condiciones establecidas en la Invitación. 6) Mediante Resolución VADM No 0547 del 18 de marzo de 2022, la Vicerrectoría Administrativa adjudico el proceso contractual VADM No 013 del 09 de marzo de 2022 a la empresa CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA LTDA, en razón de lo antes expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE VIGILANCIA, MONITOREO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN QUE REQUIERE EL ÁREA DE SEGURIDAD, CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESPECIALIZACION EN VIGILANCIA EDUCATIVA	33	\$ 270.000	\$ 98 910.000
2	ESPECIALIZACION EN SUPERVISORES EDUCATIVO	1	\$ 270.000	\$ 270.000
3	SEMINARIO OPERATIVO	1	\$ 950.000	\$ 950.000
4	REENTRENAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS ENFASIS EDUCATIVO	7	\$ 240.000	\$ 1.680.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 11.810.000</b>



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo  
 Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayan - Cauca - Colombia  
 Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
 viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



Universidad  
del Cauca

**CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y cada una de sus cláusulas. **A).** El Objeto contractual incluye las siguientes actividades: 1). Clases teórico prácticas, 2). Talleres evaluativos 3). Toda la capacitación deberá realizarse en la ciudad de Popayán en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m o de 2:00 pm. A 6:00 pm. **B).** Garantizar la calidad del servicio prestado. **C).** Constituir la garantía única de cumplimiento requerida por la Entidad. **D).** Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **E).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapa contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **F).** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley. **G).** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presente en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la adecuada ejecución del contrato. **H).** Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución **I)** Atender las indicaciones de la Universidad a través del supervisor. **J)** Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** cumplirá con la gestión propia del objeto de este contrato, sin subordinación ni dependencia de ninguna clase, pues el servicio se presta bajo un régimen especial, ya que en él no concurren los elementos esenciales que consagra el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

**CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Aprobar la póliza que garantiza el cumplimiento del contrato. 2). Brindar AL CONTRATISTA toda la información necesaria para cumplir con su actividad y la ejecución del contrato. 3) Prestar apoyo a través del Supervisor para el correcto desempeño de las actividades encomendadas. 4) Cancelar AL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a las condiciones aquí previstas. 5). Las demás que sean necesarias acordes con la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: Los siguientes documentos y a él se consideran incorporados: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2) Oficio de solicitud de CDP, justificación de conveniencia y oportunidad (PA-GA-5-FOR-47). 3) Invitación Pública VADM No 013 de 2022 y sus anexos. 4) Las adendas expedidas por la Universidad. 5) La propuesta en todas sus partes y aceptada por la Universidad. 6) El informe de evaluación definitivo elaborado por el área de contratación de la universidad. 7) Resolución de Adjudicación VADM No 0547 de fecha 18 de marzo de 2022. 8). La garantía Única aprobada por la Universidad. 9) Los demás documentos correspondientes a la ejecución contractual.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso Popayán - Cauca - Colombia  
Commutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



**CLÁUSULA QUINTA – PLAZO:** La duración del presente contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA – VALOR:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$11.810.000) IVA INCLUIDO.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA – SOMETIMIENTO A RUBROS PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D412-202200335 del 24 de enero de 2022, expedido por la División de Gestión Financiera de la Universidad.

**CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará el valor del contrato mediante único pago previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente. 2. Certificación de pago. 3. Informe de actividades realizadas. 4. Soporte de afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, Salud, Riesgos Laborales y Parafiscales acreditar el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, en caso de estar obligado. 5. Evaluación de proveedores. LA UNIVERSIDAD solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la Cuenta Corriente No. 457869991960 del Banco DAVIVIENDA o en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la Universidad.

**CLÁUSULA NOVENA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso este contrato genera relación laboral ni dará lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA, quien así lo acepta, porque no existe ninguna subordinación entre LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISOR:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del servidor universitario que para el efecto designe la Vicerrectora Administrativa o quien haga sus veces, quien deberá asumir las funciones y responsabilidades de supervisor conforme el Acuerdo 064 de 2008 y demás normas complementarias.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las mismas funciones del Supervisor de la Universidad del Cauca, que se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: 1) Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por LA CONTRATISTA y el supervisor. 2) Promover la correcta



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Commutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



ejecución del contrato. 3) Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte del CONTRATISTA. 4) Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito AL CONTRATISTA. 5) Remitir a la carpeta original los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. 6) Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. 7) Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el supervisor, EL CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad u Ordenador del gasto. 8) Las demás que se deriven de sus funciones.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca y tendrán como característica especial de expedición **ENTRE PARTICULARES**, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía que incluya: **a) Garantía de Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y (2) dos meses más.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA – SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar que ha cumplido con el pago de los aportes a los Sistemas de salud, Riesgos profesionales y Pensiones como persona natural e independiente y cuando ha habido lugar a ello a los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) de sus empleados.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – MULTAS:** En caso de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá exigir multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, sin perjuicio de la imposición de multas, La UNIVERSIDAD podrá exigir AL CONTRATISTA una sanción equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato como sanción anticipada de perjuicios.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES, MULTAS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** La aplicación de sanciones, multas y declaratorias de incumplimiento se realizará conforme al procedimiento



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo

Calle 4 No 5 - 30 Segundo Piso, Popayán - Cauca - Colombia

Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



establecido en el párrafo del artículo 85 del Acuerdo 064 de 2008, adicionado por el acuerdo Superior 017 del 21 de junio de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma que no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con LA UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA – DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición. 5 EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 EL CONTRATISTA durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución. 8 EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA UNIVERSIDAD por asuntos que según los contratos sean responsabilidad de LA CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si LA CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a LA CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera LA CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude a LA CONTRATISTA por razón de los servicios motivo del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – REVISIÓN JURÍDICA:** El revisor (a) jurídico(a) con su visto bueno da fe de que todo lo establecido en el presente contrato, está acorde con el ordenamiento jurídico vigente y demás normas universitarias, razón por la cual recomienda la suscripción del mismo por parte del representante legal de la Universidad del Cauca.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro de disponibilidad presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías. LA UNIVERSIDAD no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia se firma en Popayán a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022.

**LA UNIVERSIDAD**

**EL CONTRATISTA**

**SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA**  
Vicerrectora Administrativa (E)  
Resolución R-0226 del 22/03/2022

Proyectó: Deicy Leandra Martínez Maco

**HERMES CÓRDOBA CHAMORRO**  
C.C. No. 19.291.960 de Bogotá D.C  
R.L. CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE  
CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA LTDA



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co